



ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2024-MDP

PICHANAQUI, 27 DE SETIEMBRE DEL 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 018-2024-MDP, de fecha 26 de setiembre del 2024, CARTA N° 13-2024-CDE/MDP, DICTAMEN N° 010-2024-CDAEA-MDP, CARTA N° 448-2024-OSG/MDP, INFORME N° 192-2024-OAJ-MDP, INFORME N° 005-2024-P-CPPMM N° 02/MDP, respecto a que mediante ACUERDO DE CONCEJO SE FACULTE AL TITULAR DEL PLIEGO PARA LA FIRMA DE LAS MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRA VENTA, SOBRE LOS PUESTOS Y ESTABLECIMIENTOS DEL MERCADO N° 2 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, ASIMISMO, LOS ACTOS DE ACLARACIÓN Y DECLARACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que “los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de conformidad al artículo 59° de la norma precitada: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2017/MDP, de fecha 21 de marzo del 2017, se aprueba la Ordenanza que Reglamenta la Transferencia del Mercado N° 2 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2023-CM/MDP, de fecha 19 de setiembre del 2023, se aprueba LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2017-MDP, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA DEL MERCADO MODELO N° 02 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, (...);

Que, mediante Informe N° 005-2024-P-CPPMM N° 2/MDP, de fecha 17 de setiembre del 2024, el Presidente de la Comisión de Privatización del Mercado N° 02, Ing. Noe F. Acuña Fernández, solicita aprobación mediante ACUERDO DE CONCEJO SE FACULTE AL TITULAR DEL PLIEGO PARA LA FIRMA DE LAS MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRA VENTA, SOBRE LOS PUESTOS Y ESTABLECIMIENTOS DEL MERCADO N° 2 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, ASIMISMO, LOS ACTOS DE ACLARACIÓN Y DECLARACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, el mismo que es remitido por la Oficina de Secretaría General para Opinión Legal al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante INFORME N° 192-2024-GAJ-MDP/MPF de fecha 19 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica en aras de cumplir con la observación planteada por la SUNARP sobre la transferencia del puesto N° 12 del pabellón “B” MZ. “R” del Mercado Modelo N° 02 (Propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y a petición del Presidente de la Comisión de Privatización del Mercado N° 02- Ing. Noé F. Acuña Fernández, se eleve al Concejo Municipal para su evaluación, aprobación y autorización al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui señor Eliseo Pariona Galindo SE FACULTE PARA LA FIRMA DE LAS MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRA VENTA, SOBRE LOS PUESTOS Y ESTABLECIMIENTOS DEL MERCADO N° 2 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, ASIMISMO, LOS ACTOS DE ACLARACIÓN Y DECLARACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS;





Que, en Sesión Ordinaria N° 18-2024 de fecha 26 de setiembre del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, SEÑOR ELISEO PARIONA GALINDO, LA FACULTAD PARA FIRMAR LAS MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRA VENTA, SOBRE LOS PUESTOS Y ESTABLECIMIENTOS DEL MERCADO N° 2 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI; ASIMISMO, LOS ACTOS DE ACLARACIÓN Y DECLARACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS; cuenta con DICTAMEN N° 010-2024-CDAEA-MDP, de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Económico, Agroindustria; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, SEÑOR ELISEO PARIONA GALINDO, LA FACULTAD PARA FIRMAR LAS MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRA VENTA, SOBRE LOS PUESTOS Y ESTABLECIMIENTOS DEL MERCADO N° 2 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI; ASIMISMO, LOS ACTOS DE ACLARACIÓN Y DECLARACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS;

SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Presidente de la Comisión de Privatización del Mercado N° 02, de acuerdo a sus competencias y atribuciones; y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUN.
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE